

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la abogad nombrada curadora ad-litem arrimó escrito aceptando el cargo. A Despacho, 26 de julio 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiséis (2026).

Proceso	Verbal
Demandante	Liliana María Pulgarín Castaño y Otros
Demandada	Jeffrey Guissepe Ospina Valencia y Otros
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00428 00
Sustanciación No. 400	– Ordena notificar curadora ad-litem.

Se incorpora al expediente, el mensaje de datos enviado al correo electrónico del despacho por parte de la Doctora **María Pilar Rodríguez**, por medio del cual manifiesta “...Conforme con el auto anterior, sírvase enviar notificación.” (Expediente Judicial, archivo: 45MemorialDesignada), con lo que se entiende que realiza la aceptación al cargo de curadora ad-litem, para el que fue nombrada. En consecuencia, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de 30 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, realice la notificación personal del codemandado señor Jeffrey Guissepe Ospina Valencia, a través de su curadora ad-litem designada, la Doctora María Pilar Rodríguez Acosta, al correo electrónico mariapilar@estrategialegal.com, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, y allegue prueba de ello, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **27/07/2023** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **118**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**